

¿Puedo recuperar mis salarios si fui deportado en un operativo de inmigración en mi centro de trabajo?

Si, ya que la fair labor standards act señala que a la persona que haya laborado en un centro de trabajo se le deberá pagar el salario correspondiente, sin importar su origen, sexo, nacionalidad o condición migratoria.

¿Qué puedo hacer para recuperar los salarios que se me adeudan?



Puede autorizar a un familiar por escrito, en el centro de detención donde se encuentra, para que se presente en el centro de trabajo a requerir el pago que se le adeudan o puede autorizar al Consulado General de México para que obtenga órdenes de giro internacionales por las cantidades que se le adeuden y sean enviadas a las delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Estado en donde se encuentre.

¡Que no te agarren fuera de lugar!

Llama desde México 01 800 2011010
Llama desde Estados Unidos 1 855 220 1829

#CNDHContigoMigrante
cndhcontigomigrante@cndh.org.mx.